



AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS  
 REGISTRO GENERAL DE SALIDA  
 FECHA: 28-01-2009 HORA: 13:59  
 NUMERO DE SALIDA: 0000667

Confederación Hidrográfica del Segura  
 Oficina de Planificación Hidrográfica.  
 Plaza Fontes, 1  
 30001-Murcia.

Adjunto remitimos escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al Proyecto de Consultoría y Asistencia para la realización de temas correspondientes al proceso de planificación hidrológica, preparación, realización y publicación de borradores del Plan de Gestión de Cuenca y Definición del Programa de medidas en la Cuenca Intercomunitaria Hidrográfica del Segura.

La copia del estudio realizado sobre Necesidades Hídricas en el Valle del Alto Guadalentín en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras se enviará próximamente por encontrarse en elaboración.

Puerto Lumbreras, 28 de enero de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Pablo Anaficio Borrachero.

|     |     |    |        |                                     |
|-----|-----|----|--------|-------------------------------------|
| CHS |     |    | PASE A |                                     |
| PRE | COM | DT | SG     | <input checked="" type="checkbox"/> |
|     |     |    |        |                                     |

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 29/01/2009 N° 000843/ac 12:22PR



## **A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL PROYECTO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE TEMAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BORRADORES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CUENCA Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS EN LA CUENCA INTERCOMUNITARIA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

**DON PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución, 2, CP 30.890, Puerto Lumbreras (Murcia), en nombre y representación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ante este Organismo de Cuenca comparezco y como mejor proceda en Derecho

### **DIGO:**

Que el eje de la aplicación de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2.000/60/CE) son los denominados planes hidrológicos de cuenca, que deben elaborarse a nivel de demarcación hidrográfica y que son la principal herramienta para alcanzar un buen estado en cada “masa de agua” definida en la demarcación.

Con la Resolución 48.123/08 de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 30 de julio del año 2.008, se anuncio la apertura del periodo de consulta pública del “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura” con un plazo de 6 meses para la presentación de las aportaciones correspondientes.

El documento “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura” presenta al debate social una descripción y valoración de los principales problemas relacionados con el agua en la demarcación del Segura así como las posibles alternativas de actuación con el fin de alcanzar los objetivos de la planificación en el año 2.015.

Es por ello que, este Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2009, en el ejercicio de las legítimas competencias que ostenta, procede a formular la siguiente

### ALEGACION

#### ***PRIMERA.- Superficie Regable en el Término Municipal de Puerto Lumbreras.***

Que con motivo de la aprobación de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, en la que se establece que uno de los objetivos es la planificación hidrológica, y se pretende satisfacer la demanda de agua equilibrando y armonizando el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades de los recursos, protegiendo la calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, así como promover el ahorro del agua mediante mejoras en las infraestructuras existentes, mejorando la gestión y utilización.

Y ante la escasez de agua que existe en la zona, los usuarios del Término Municipal de Puerto Lumbreras, encargaron un estudio sobre las necesidades hídricas, así como las infraestructuras necesarias para el sostenimiento de la agricultura y ganadería existentes en el Término Municipal de Puerto Lumbreras. Dicho estudio se llevó a cabo junto con el Ayuntamiento de Lorca.

Las hectáreas de regadío que se obtuvieron como resultado de este estudio ascienden a 4686,24 Has en el término municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**SOLICITO** que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga a esta Administración Municipal por personada, como interesada directa, con la aportación de la superficie regable de Puerto Lumbreras que se ha citado, para que se tenga en cuenta en el “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura” y que, de conformidad con lo expuesto, se acuerde estimar la alegación reseñada, adoptando las medidas oportunas.

En Puerto Lumbreras, a 27 de enero de 2009



Fdo.: Pedro Antonio Sánchez López  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras